

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**82**

#### MORALZARZAL

##### OFERTAS DE EMPLEO

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 7 de marzo de 2023, se han aprobado las bases y la convocatoria para selección de una plaza de personal laboral, oferta pública de empleo, ejercicio 2022, del Ayuntamiento de Moralzarzal:

- Una plaza de operario/a de Servicios de centros municipales, integrada en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Moralzarzal, a tiempo completo, mediante turno libre y procedimiento de concurso-oposición.

El texto íntegro de las bases será publicado en el tablón edictal de sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano/Tablon.do?action=verAnuncios> , así como en la página web municipal: <https://tramites.moralzarzal.es/tramites-y-gestiones/otros-tramites-personales/ofertas-de-empleo/>

Para ser admitido al proceso selectivo deberán de reunirse por las personas aspirantes los requisitos generales recogidos en las referidas bases reguladoras, el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

El plazo de presentación de solicitudes junto con la documentación requerida que se acompañe es de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”. Si el último día de presentación de instancias fuera inhábil, se entenderá automáticamente prorrogado al primer día hábil.

Las solicitudes instando tomar parte en el proceso selectivo se ajustarán al modelo normalizado del Ayuntamiento de Moralzarzal, que se encuentra disponible en la web municipal: <https://tramites.moralzarzal.es/tramites-y-gestiones/otros-tramites-personales/ofertas-de-empleo/> , y se podrán presentar:

- a) En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento, mediante registro electrónico, con firma digital reconocida, DNI electrónico o Pin 24horas:

- <https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadando/welcome.do> , mediante formulario habilitado.

- b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca: en este caso se hará en sobre abierto, para que la misma sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada. Y será imprescindible, comunicar esta presentación mediante correo electrónico ( [sac@moralzarzal.es](mailto:sac@moralzarzal.es) ), dentro del plazo máximo posible establecido para presentación de solicitudes.

- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- d) En las oficinas de asistencia en materia de registros de otros organismos públicos.

Moralzarzal, a 8 de marzo de 2023.—La secretaria accidental, Vanesa Bolado Gómez.

(02/4.085/23)

